SELLO DE POBRES

I·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2·1842·

4 MRS·
AÑO 1842

S.r de Ere. III.te al II.to dela V.a de Cesin

Dn Antonio Andujar. Natural. dela Ciud.d de Murcia. Mtro de Obras. con la R.l aprovacion de S.M. y dela R.l Academia. de S.n Fernando.. a V.s con el debido Respeto. a se presente. q.e en el año pasado. Yo. Ma Junta. Representacion propia de su deber. y Clase, halo que no pudieron. V.s por menor en su cumplimiento el dar. Indecreto, de que se. saber a todos los Operarios. de Ebrichelo. de al Manuleria presentaren. Sus titulos. alos q.e se titulaban. Mtros y los q.e no lo presentaren. se fueran. hasta direccion del Exponente. Obligandose. a dar. 2 R.s Cada dia. q.e ma hasaren, Y en Continuacion. en el seguio. del. Exponente. Y en su ausencia. fue. nombrado. perito. de esta. Villa, Y habiendo, hecho. y Jurado. el cumplir. con su deber. en cuanto. Estuviere. de su parte. ha dicho. en Cite, Mere. q.e ha tenido Cursado. el poco, Merito. y hapuesto. q.e de el. ha resultado. y menos. Utilidades. para. Sus. mismos. Propietarios q.e se an hallado. de su direccion. hasi q.e se an hallado. de su conocimientos. se an Regido. con medios. y propios. de pagar. q.e podra. Esperar el Exponente. Cudo Sincero, y para no obrar. con la ligereza. q.e se le. ha sido y deseo. de manifestar las Juntas Causas. q.e le han mimar. para no Continuar Cuenta Villa.

a V.s Suplica. se dignen. al Mitirle. la de pedida. de perito. no pudiendo por menor. de sentir. el Ausentarse. luego. q.e con el. beneplacito. de q.e dida cuenta. Compra. metido. a. Cehesin. Agosto. 28. de. 1842. Antonio Andujar